

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



PROCESO	VERBAL –R.C.E.
DEMANDANTE	MARTIN HERNAN MOLINA SOTO Y ANA SOFIA MOLINA
DEMANDADOS	MONICA GALLEGO HERNANDEZ
RADICADO	2022-00097
ASUNTO	- . DECRETA MEDIDA CAUTELAR - . DISPONE OFICIAR AUTORIDAD DE TRÁNSITO POR SECRETARIA DEL JUZGADO - . REQUIERE AL DEMANDANTE

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud verbal elevada por la parte demandante en audiencia celebrada el 18 de mayo de 2023, donde se profirió sentencia de primera instancia favorable a sus intereses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 590 numeral 1º literal b), inciso 2º del Código General del proceso, **SE DECRETA EL EMBARGO Y SECUESTRO** del vehículo de placas DXZ 768 de propiedad de la demandada Mónica Gallego Hernández y que es objeto del presente asunto.

Oficiese a la autoridad de tránsito para efecto del registro del embargo a costa del interesado.

Previo a disponer la comisión para el secuestro, se debe aportar la inscripción del embargo y se requiere a la parte demandante, a fin de que informe el lugar de circulación del vehículo objeto de cautela para su inmovilización.

NOTIFÍQUESE



YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ

JUEZ

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d67f1f957bae6625a81d8e3c3c1f2bac52c2d95fe6dedd211469873d49ef1ee5**

Documento generado en 23/05/2023 08:22:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>